

Oficina. Carmona. San Pedro, s/n. 41-17-18.
 Oficina. Cazalla de la Sierra. A. Merchán, 22. 41-17-19.
 Oficina. Constantina. Queipo de Llano, 40. 41-17-20.
 Oficina. Coria del Río. Cervantes, 52. 41-17-21.
 Oficina. El Coronil. San Roque, 9. 41-17-22.
 Oficina. Dos Hermanas. Santa María Magdalena. 28. 41-17-23.
 Oficina. Ecija. Plaza de España, 25. 41-17-24.
 Oficina. Estepa. Capitán M. Canero, 22. 41-17-25.
 Oficina. Fuentes de Andalucía. General Armero, 59. 41-17-26.
 Oficina. Lebrija. Plaza de España, s/n. 41-17-27.
 Oficina. Lora del Río. Colón, 18. 41-17-28.
 Oficina. Marchena. Plaza 18 de Julio, s/n. 41-17-29.
 Oficina. Morón de la Frontera. José Antonio, 12. 41-17-30.
 Oficina. Osuna. General Franco, s/n. 41-17-31.
 Oficina. Los Palacios. Carretera de Sevilla s/n. 41-17-32.
 Oficina. Pilas. Luis Medina, 46. 41-17-33.
 Oficina. La Puebla de Cazalla. José Antonio, 31. 41-17-34.
 Oficina. La Puebla del Río. José Antonio, 52. 41-17-35.
 Oficina. San Juan de Aznalfarache. Queipo de Llano, 3. 41-17-36.
 Oficina. Sanlúcar la Mayor. General Mola, 4. 41-17-37.
 Oficina. Tocina. General Sanjurjo, 16. 41-17-38.
 Oficina. Utrera. Plaza de José Antonio, 27. 41-17-39.

Demarcación de Hacienda de Huelva

Oficina. Aracena. Queipo de Llano, 2. 22-8-01.
 Oficina. Bollullos del Condado León XIII, 17. 22-8-02.
 Oficina. Santa Olalla de Cala. Weyler, 8. 22-8-03.
 Oficina. La Palma del Condado. San Juan, 2. 22-8-04.
 Oficina. Rociana del Condado. A. Pizón, 14. 22-8-05.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se rectifica la relación anexa a la autorización número 72 de 20 de octubre último, concedida al Banco Asturiano de Industria y Comercio, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Sucursal de Villaviciosa.

Visto el escrito formulado por el Banco Asturiano de Industria y Comercio, en el que manifiesta que, por error padecido en la relación que acompañó en su día para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, se ha figurado la Sucursal que tiene establecida en Villaviciosa como perteneciente a la demarcación de Hacienda de Gijón, en lugar de la de Oviedo, a que corresponde, por lo que solicita sea rectificado el acuerdo de concesión del servicio.

Esta Dirección General acuerda disponer que la relación anexa a la autorización número 72, de fecha 20 de octubre último, concedida al Banco Asturiano de Industria y Comercio, se considere rectificadas en el sentido de que la Sucursal situada en Villaviciosa, plaza del Generalísimo, 23, figure incluida entre los establecimientos comprendidos en la demarcación de Hacienda de Oviedo, con número de identificación 06-11-17, quedando sin efecto el que se le asignó en la relación de referencia.

Madrid, 10 de noviembre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General del Tesoro. Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco de Aragón (autorización número 39).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 254, de fecha 22 de octubre de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13784, segunda columna, entre las líneas 76 y 77 debe considerarse interpolada la siguiente: «Sucursal. Balaquer. Plaza Mayor, 27. 28-8-02.»

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca (autorización número 47).

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 255, de fecha 23 de octubre de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13868, primera columna, línea 17, donde dice: «Ledesma. Larga, 18. 37-8-08.», debe decir: «Ledesma. Larga, 18. 37-8-09.»

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros Provincial de Orense (autorización número 69).

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 258, de fecha 27 de octubre de 1964, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 14042, columna segunda, línea 56, donde dice: «Oficina. Beatriz. Carretera general. 34-5-07.», debe decir: «Oficina. Beatriz. Carretera general. 34-5-06.»

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de septiembre de 1964 por la que se adjudican provisionalmente las obras de construcción de un Instituto Laboral en Santa María del Páramo (León).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional de las obras de construcción de un Instituto Laboral en Santa María del Páramo (León), según proyecto redactado por el Arquitecto don Jorge Fernández de Cuevas, aprobado por Orden Ministerial de 13 de agosto último, y anunciadas a subasta por Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral de la misma fecha,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la mencionada Dirección General y lo acordado por la Mesa, ha resuelto:

1.º Adjudicar provisionalmente la subasta de las obras de construcción de un Instituto Laboral de Santa María del Páramo (León), a «Beyre, S. A.», con domicilio en esta capital, en la calle Vascos, número 29, por la cantidad de doce millones quinientos diez mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con once céntimos, lo que representa una baja del 5,01 por 100, equivalente a seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesetas con treinta y siete céntimos, sobre el presupuesto de contrata, con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras a cargo del Departamento, particulares del proyecto, en la convocatoria de subasta y en la oferta del licitador.

La presente adjudicación se elevará a definitiva mediante Orden ministerial que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», si en el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de esta Orden en dicho periódico oficial no se hubiere presentado reclamación alguna contra el acuerdo.

2.º Tan pronto como la adjudicación adquiera carácter definitivo, se otorgará por la Dirección General de Enseñanza Laboral y el adjudicatario, la correspondiente escritura pública, dentro de los treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º El adjudicatario depositará dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la Orden ministerial de adjudicación definitiva, en la Caja General de Depósitos o en una Sucursal de la misma, y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva de quinientos veintiséis mil ochocientos veinte pesetas con veinticuatro céntimos, equivalente al 4 por 100 del presupuesto de contrata, conforme señala la norma 10 de la convocatoria de subasta. Esta fianza definitiva podrá depositarse en metálico o en valores del Estado, al tipo que para este efecto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo del depósito y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

4.º En la escritura notarial se hará constar expresamente, entre las estipulaciones, que tanto el presupuesto de las obras, como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas, se entienden formando parte del contrato. Se consignarán especialmente la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma 13 de la Orden de convocatoria.

5.º El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es, como máximo, el de dos años, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación a que se refiere el apartado segundo de la Orden.

6.º El adjudicatario habrá de abonar los gastos originados por la subasta, honorarios de los Notarios autorizantes del acta de subasta, y de la escritura de contrata y primera copia de cada una de ellas, así como los impuestos de Derechos reales y timbre correspondiente, y demás gastos ocasionados por la misma.

7.º Igualmente quedará obligado a asegurar estas obras por el importe íntegro de la cifra de adjudicación, durante el plazo que dure su ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que en caso de siniestro, el

importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

8.º El importe de la contrata, deducida la baja de subasta, así como los honorarios de los señores Arquitecto y aparejador, se abonarán con cargo al crédito consignado en el capítulo sexto, artículo primero, grupo único del presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial en la forma siguiente: 2.500.000 pesetas para el actual ejercicio económico; 6.000.000 de pesetas, para el de 1965, y 5.074.502,64 pesetas, con cargo al de 1966, previa la presentación mensual de certificación de obra ejecutada y cuentas de honorarios en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 9 de octubre de 1964 por la que se dispone la adscripción a la enseñanza de Derecho Usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia Comercial de una dotación de Profesor encargado de curso de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jaén

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jaén una dotación de Profesor encargado de curso de Dibujo Artístico.

Este Ministerio, en atención a las necesidades de la enseñanza de dicha Escuela, ha resuelto que la citada dotación de Profesor encargado de curso quede adscrita a partir del curso 1964-1965 a la enseñanza de Derecho Usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia Comercial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Ecija.

Visto el expediente de obras de construcción de edificio con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ecija (Sevilla); y

Resultando que celebrada el día 4 del actual ante el Notario don Antonio Callejón Amaro el acto de la subasta convocada para la adjudicación de las obras de construcción de edificio con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ecija (Sevilla), dicha subasta fué declarada desierta por no haber concurrido a ella ningún licitador;

Resultando que como consecuencia de lo interesado por este Departamento la Intervención General de la Administración del Estado, en su escrito de 17 de abril último, muestra su conformidad con el cambio de sistema de contratación y estima que al amparo de lo dispuesto en el párrafo 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad puede admitirse la adjudicación de estas obras directamente, siempre que se efectúe con sujeción a los mismos precios y condiciones que sirvieron de base a la subasta;

Resultando que, en cumplimiento de lo que se interesó en fecha 5 del actual, el Arquitecto autor del proyecto, don Francisco de P. Adell Ferré, remite oferta suscrita por don Antonio Gutiérrez Cadenas, contratista, con domicilio en la calle de San Cristóbal, número 9, de Ecija, quien se compromete a realizar las expresadas obras con sujeción a los precios y condiciones que rigieron en la subasta, por su importe tipo de contrata de 9.160.920,20 pesetas;

Considerando que en el presente caso queda cumplida la condición indicada por la Intervención General, toda vez que esta adjudicación se propone en las mismas circunstancias que sirvieron de base a la subasta, por lo que procede adjudicar las obras de referencia a don Antonio Gutiérrez Cadenas,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Adjudicar definitivamente a don Antonio Gutiérrez Cadenas, con residencia en Ecija (Sevilla), calle de San Cristóbal, número 9, las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media en Ecija, por un importe de 9.160.920,20 pesetas, a que asciende el importe de la contrata. El citado importe de contrata, base del proyecto que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 4.262.844,72 pesetas para el vigente ejercicio económico de 1964 y 4.898.075,48 pesetas para el año 1965.

2.º Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, se fija exactamente en pesetas 9.773.824,47, distribuidas en las siguientes anualidades: pesetas 4.405.697,50, con cargo al número 345.611-A del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y 4.968.126,97 pesetas para el ejercicio económico de 1965.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 366.436,80 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1964.—El Subsecretario, P. D., Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ecija (Sevilla).

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación de las obras de terminación de Policlínicos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Excmo. Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 16 de septiembre para la adjudicación al mejor postor de las obras de terminación de Policlínicos de la Facultad de Medicina de Sevilla, por un presupuesto de contrata de pesetas 10.436.928,47;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario designado a tal efecto, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Dragados y Construcciones, S. A.», residente en Madrid, avenida de América, número 32, que se compromete a realizar las obras con el presupuesto de contrata, que queda fijado exactamente en 10.436.928,47 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Dragados y Construcciones, S. A.», residente en Madrid, avenida de América, número 32, las obras de terminación de Policlínicos de la Facultad de Medicina de Sevilla, por un importe de 10.436.928,47 pesetas, presupuesto tipo de contrata, que sirvió de base para la subasta.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 10.730.606,16 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 417.477,13 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Excmo. Sr. Rector magnífico de la Universidad de Sevilla.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Visto el expediente de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), y

Resultando que celebrada subasta el día 24 de junio del corriente año ante el Notario don Juan José Gerona Almech, convocada para la adjudicación de dichas obras, la mencionada subasta fué declarada desierta por no haber concurrido a ella ningún licitador;

Resultando que como consecuencia de lo interesado por este Departamento la Intervención General de la Administración del Estado, en su escrito de 28 de abril último, muestra su conformidad con el cambio de sistema de contratación, y estima que, al amparo de lo dispuesto en el párrafo 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, puede admitirse la adjudicación de estas obras directamente, siempre que se efectúe con sujeción a los mismos precios y condiciones que sirvieron de base a la subasta;